



Se autoriza el presente libro, cuyas páginas llevarán el sello de esta oficina; firmada la primera y la última por el suscrito Alcalde ante el Secretario; servirá para asentar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias que realice el Concejo Municipal de Zacatecoluca, durante el período de mayo a diciembre del presente año.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

Ante mí.-

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO UNO.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las catorce horas del día cuatro de mayo del año dos mil dieciocho. **Primera Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de las personas que de conformidad al escrutinio final de las elecciones celebradas el cuatro de marzo del presente año, practicado por el Tribunal Supremo Electoral, resultaron electos como miembros del Concejo Municipal de Zacatecoluca, para el período constitucional que inicia el uno de mayo del presente año y finalizará el treinta de abril del año dos mil veintiuno; lo cual comprueban con la respectiva Credencial, extendida por el referido Tribunal, el día veinticinco de abril de dos mil dieciocho; quedando integrado el Concejo Municipal de la manera siguiente: Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; Síndico Municipal, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Denis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: Señor Marlon Magdiel

Gómez Acevedo; Lic. Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señorita Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se tiene por **INTEGRADO POR PRIMERA VEZ EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA período constitucional 2018 – 2021**, quedando comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, quien procedió a dar su informe; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; a continuación, se procedió a la deliberación de los puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 30 numeral 1 y 54 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** REFRENDAR en el cargo de Secretario Municipal, de este Concejo, al Lic. **JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS**, Abogado y Notario, quien devengará el salario que señala el Presupuesto Municipal vigente; asimismo, el Lic. Martínez Rodas, realizará las funciones de Secretario de Actuaciones del Alcalde Municipal, cuando actúe en calidad de Órgano de Gobierno Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS**.- El Concejo Municipal, en uso de la facultad que le confieren los Artículos 30 numeral 2 y 6 del Código Municipal, y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Nombrar **INTERINAMENTE** en el cargo de Tesorera Municipal, de esta Administración, a la Licda. **KATY ELIZABETH CHIRINO**, Actual Auxiliar de Auditoría Interna; quien devengará un salario mensual de un mil diez 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$1,010.20**). El plazo del nombramiento será a partir del 4 de mayo hasta el 30 de abril del año 2021, en sustitución de la Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, a quien se le venció el plazo de su nombramiento el día 30 de abril del año 2018, según acuerdo N° 04, asentado en la sesión ordinaria N° 15 de fecha 12/08/15. Una vez finalizado el plazo indicado, la señora Chirino, retornara a su cargo, manteniendo el salario de su plaza de carrera y demás prestaciones inherentes a la misma; asimismo, deberá rendir una fianza por la cantidad de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$25,000.00**), a favor del Municipio de Zacatecoluca, de conformidad al Art. 27 del Código Municipal; el Gerente Financiero garantizara el trámite de la misma; **b)** Autorizar a Tesorería Municipal, efectuar el pago del salario mensual. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Sexto, Séptimo, Octavo, y Décimo Regidores Propietarios, respectivamente, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar

en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

1.- AZUCENA MARLENE PANIAGUA, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis, siendo hija de Delmy Esperanza Paniagua.

2.- MARIA ISABEL LOPEZ, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo hija de María Eduarda López.

3.- JOAQUIN MONTES, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hijo de Cruz Carmela Montes.

4.- ERIKA LISSETTE ORTIZ SUAREZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día diecisiete de abril de mil novecientos noventa, siendo hija de María Julia Suarez y de José Alfonso Ortíz.

5.- ELSA DEL CARMEN RODRIGUEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día quince de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hija de María Concepción Rodríguez.

6.- MARIA ELIDA BARAHONA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres, siendo hija de Pilar Barahona.

7.- SONIA MARITZA LOVATO VELASCO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno, siendo hija de María Lovato y de Baltazar Velasco.

8.- MAURICIO GONZALEZ, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día primero de marzo de mil novecientos setenta y uno, siendo hijo de Juana González.

9.- HUMBERTO ANTONIO JOVEL FLORES, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y seis, siendo hijo de Juan Jovel y Paz Flores.

10.- MAURICIO HUMBERTO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho, siendo hijo de Rosa Miriam Renderos y de Anselmo Antonio Rodríguez.

11.- SONIA DAYSI AREVALO CARRILLO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, siendo hija de Santos Arévalo Carrillo.

12.- OVIDIO ARIAS, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hijo de Victoria Arías.

13.- JOSE MARIO HENRIQUEZ CHAVEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo hijo de María de La Paz Chávez y de José María Henríquez Díaz.

14.- BLANCA LUZ ORELLANA RODRIGUEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y cinco, siendo hija de José Cándido Orellana Muñoz y de Paula Rodríguez.

15.- MARIA JULIA CARRANZA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y tres, siendo hija de Marta Carranza.

16.- DILIA CONSUELO DIAZ MELENDEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día ocho de agosto de mil novecientos setenta y seis, siendo hija de Mariano Díaz y de Francisca Meléndez.

17.- MARINA ESTELA FLORES SARAVIA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hija de Elvia de Jesús Flores Guzmán y de Jaime Hernán Saravia.

18.- EVELYN ELIZABETH, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo hija de Concepción Martínez y de Manuel de Jesús Hernández.

19.- CARLOS LEONIDAS, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de María Flores Aguilar y de Carlos Cuatro.

20.- VERONICA ELIZABETH GUANDIQUE CASTILLO, quien nació en -----
-----de esta ciudad, el día tres de julio de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de Carmen Elisa Castillo y de José Antonio Guandique Martínez.

21.- ROMY WILBER PORTILLO HERNANDEZ, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día cinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hijo de Vilma Nelly Portillo Zalazar y de José Bruno Hernández Valle.

22.- JAVIER ANTONIO CASTILLO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo de Silvia Elizabeth Castillo Orellana.

23.- FRANCISCA ARDNAGELA TORRES PINEDA, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día cinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco, siendo hijo de Sonia Torres Villacorta y de Emilio Pineda.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del

Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal, en relación a la necesidad de nombramiento de refrendarios para la tramitación de las transacciones bancarias necesarias para el funcionamiento de esta Administración Municipal, por haber tomado posesión el Concejo Municipal electo para el período constitucional 2018-2021; de conformidad al Art. 86 inciso cuarto del Código Municipal, por mayoría, **ACUERDA:** Nombrar **REFRENDARIOS DE LAS CUENTAS** activas e inactivas con apertura en el banco PROMERICA, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales, José Dennis Córdova Elizondo y Zorina Esther Masferrer Escobar. El detalle de las cuentas de las cuales serán refrendarios los nombrados, es el Siguiende:

Nº DE CUENTA	COD. DE CLIENTE	DESCRIPCIÓN ESTADO
10000203007736	11401123990	Activa
10000003007782	11401123990	Activa
10000003007961	11401123990	Inactiva
10000003008156	11401123990	Activa
10000003007940	11401123990	Activa
10000003008177	11401123990	Inactiva
10000003008746	11401123990	Activa
10000003009741	11401123990	Inactiva
10000003010256	11401123990	Activa
20000003002112	11401123990	Activa
10000003010269	11401123990	Inactiva
10000003009710	11401123990	Inactiva
10000003018127	11401123990	Activa
10000003018129	11401123990	Activa
10000003009746	11401123990	Inactiva
10000003010273	11401123990	Inactiva
10000003011607	11401123990	Inactiva
10000003011608	11401123990	Activa
10000003011611	11401123990	Activa
10000003011612	11401123990	Inactiva
10000003011614	11401123990	Activa
10000003011616	11401123990	Inactiva
10000003011618	11401123990	Activa
10000003011601	11401123990	Activa
10000003011603	11401123990	Activa
10000003011604	11401123990	Activa
10000003011657	11401123990	Activa
10000003011660	11401123990	Activa
10000003010297	11401123990	Activa
10000003010298	11401123990	Activa
10000003011620	11401123990	Inactiva
10000003011661	11401123990	Inactiva
10000003011663	11401123990	Inactiva
10000003011656	11401123990	Activa

1000003011658	11401123990	Activa
1000003010299	11401123990	Inactiva
1000003011664	11401123990	Activa
1000003011669	11401123990	Activa
1000003011678	11401123990	Activa
1000003011679	11401123990	Activa
1000003011670	11401123990	Activa
1000003011671	11401123990	Inactiva
1000003011673	11401123990	Activa
1000003011668	11401123990	Activa
1000003011675	11401123990	Activa
1000003011666	11401123990	Activa
1000003011682	11401123990	Inactiva
1000003011684	11401123990	Activa
1000003011685	11401123990	Inactiva
1000003011686	11401123990	Activa
1000003013004	11401123990	Activa
1000003013005	11401123990	Activa
1000003013006	11401123990	Activa
1000003013007	11401123990	Activa
1000003013018	11401123990	Activa
1000003013016	11401123990	Activa
1000003013026	11401123990	Activa
1000003013008	11401123990	Activa
1000003012596	11401123990	Activa
1000003012603	11401123990	Activa
1000003012604	11401123990	Activa
1000003012584	11401123990	Activa
1000003012586	11401123990	Activa
1000003012587	11401123990	Activa
1000003012588	11401123990	Activa
1000003012589	11401123990	Activa
1000003013029	11401123990	Activa
1000003012581	11401123990	Activa
1000003012582	11401123990	Activa
1000003012583	11401123990	Activa
1000003012580	11401123990	Activa
1000003012590	11401123990	Activa
1000003012715	11401123990	Activa
1000003012601	11401123990	Activa
1000003013030	11401123990	Activa
1000003012585	11401123990	Activa
1000003012716	11401123990	Activa
1000003012717	11401123990	Activa
1000003012598	11401123990	Activa
1000003012599	11401123990	Activa
1000003012600	11401123990	Activa
1000003012602	11401123990	Activa
1000003012605	11401123990	Activa

10000003012606	11401123990	Activa
10000003012607	11401123990	Activa
10000003012608	11401123990	Activa
10000003013027	11401123990	Activa
10000003013028	11401123990	Activa
10000003012726	11401123990	Activa
10000003012729	11401123990	Activa
10000003012727	11401123990	Activa
10000003012728	11401123990	Activa
20000003014163	11401123990	Activa
10000003012725	11401123990	Activa
10000003012735	11401123990	Activa
10000003013264	11401123990	Activa
10000003013265	11401123990	Activa
10000003013269	11401123990	Activa
10000003013270	11401123990	Activa
10000003013271	11401123990	Activa
10000003013292	11401123990	Activa
10000003013293	11401123990	Activa
10000003018136	11401123990	Activa
10000003018138	11401123990	Activa
10000003013262	11401123990	Activa
10000003013263	11401123990	Activa
10000003013266	11401123990	Activa
10000003013267	11401123990	Activa
10000003013268	11401123990	Activa
10000003013272	11401123990	Activa
10000003013273	11401123990	Activa
10000003013274	11401123990	Activa
10000003013294	11401123990	Activa
10000003013279	11401123990	Activa
10000003013255	11401123990	Activa
10000003013257	11401123990	Activa
10000003013291	11401123990	Activa
10000003018137	11401123990	Activa
10000003018145	11401123990	Activa
10000003018146	11401123990	Activa
10000003013258	11401123990	Activa
10000003013259	11401123990	Activa
10000003013260	11401123990	Activa
10000003013261	11401123990	Activa
10000003013256	11401123990	Activa
10000003018147	11401123990	Activa
10000003013295	11401123990	Activa
10000003013296	11401123990	Activa
10000003013297	11401123990	Activa
10000003018130	11401123990	Activa

Todo cheque o transacción deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino. Se hace constar que los señores Carlos

Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Regidores Propietarios, respectivamente, salvan su voto en el presente acuerdo, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal, en relación a la necesidad de nombramiento de refrendarios para la tramitación de las transacciones bancarias necesarias para el funcionamiento de esta Administración Municipal, por haber tomado posesión el Concejo Municipal electo para el período constitucional 2018-2021; de conformidad al Art. 86 inciso cuarto del Código Municipal, por mayoría, **ACUERDA:** Nombrar refrendarios de las cuentas activas e inactivas con apertura en el banco HIPOTECARIO, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, Concejales José Dennis Córdova Elizondo y Zorina Esther Masferrer Escobar. Todo cheque o transacción deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Licda. Katy Elizabeth Chirino. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Regidores Propietarios, respectivamente, salvan su voto en el presente acuerdo, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal, en relación a la necesidad de nombramiento de refrendarios para la tramitación de las transacciones bancarias necesarias para el funcionamiento de esta Administración Municipal, por haber tomado posesión el Concejo Municipal electo para el período constitucional 2018-2021; de conformidad al Art. 86 inciso cuarto del Código Municipal, por mayoría, **ACUERDA:** Nombrar refrendarios de la cuenta AMZ, PNUD PROYECTO # 00093114 SEGURIDAD INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, N° 26-510026305, con apertura en el banco DAVIVIENDA, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya; y a la Licda. Katy Elizabeth Chirino, Tesorera Municipal, de reciente nombramiento. Toda transacción deberá llevar dos firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Licda. Katy Elizabeth Chirino. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Regidores Propietarios, respectivamente, salvan su voto en el presente acuerdo, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Concejo Municipal, en relación a la necesidad de nombramiento de refrendarios para la tramitación de las transacciones bancarias necesarias para el funcionamiento de esta Administración Municipal, por haber tomado posesión el Concejo Municipal electo para el período constitucional 2018-2021; de conformidad al Art. 86 inciso cuarto del Código Municipal, por mayoría, **ACUERDA:** Nombrar refrendarios de las cuentas activas e inactivas con apertura en el BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, Concejales José Dennis Córdova Elizondo y Zorina Esther Masferrer Escobar. Todo cheque o transacción deberá llevar como mínimo dos

firmas, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Licda. Katy Elizabeth Chirino. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Regidores Propietarios, respectivamente, salvan su voto en el presente acuerdo, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO.- Habiendo nombrado Tesorera Municipal a la Licda. Katy Elizabeth Chirino, en sustitución de la Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, a partir del 04 de mayo del año 2018; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Licda. KATY ELIZABETH CHIRINO, Tesorera Municipal, para **RETIRAR MENSUALMENTE LA ASIGNACIÓN DEL FODES** que le corresponde al municipio de Zacatecoluca, del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, acto que podrá realizar de manera conjunta o separada con el alcalde municipal, Dr. Francisco salvador Hirezi Morataya; a la base de lo establecido en la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, durante lo que resta del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Solicitar a la Jefatura de Proyectos y UACI, darle continuidad al ordenamiento de los expedientes de los proyectos del presente año y de los años anteriores. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO SANTA IRENE, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia «**ADESCOSI**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo número 5, certificado el 02 de septiembre de 1999 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 237 tomo n° 345 del 20 de diciembre de 1999; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 12 de abril del 2018 por el Alcalde Municipal de esta ciudad Dr. Francisco Salvador Hirezi, quedando, integrada de la manera siguiente: Presidente, Mariano Pérez; Vicepresidente, Juan Antonio Orellana Argueta ; Secretario, Oscar Mauricio Pérez; Tesorera, Fátima Roxana Pérez Ochoa; Sindico, Luis Ostilio Serpas Navas; Primera Vocal, Edith Marisol Solórzano; Segunda Vocal, María Luisa Aragón Martínez; Tercer Vocal, Edwin Alfredo Vásquez Trejo; Cuarto Vocal, Miguel Arcángel Navarro; Quinto Vocal, José Antonio Gómez. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203, 204 ordinal 3° y 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; 1, 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, y 34 del Código Municipal, por unanimidad; **ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Concejo, autorice gastos del Fondo General Municipal y del Fondo para el Desarrollo Económico

y Social 25%, a partir de mayo a diciembre del año dos mil dieciocho, hasta por un monto de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **(\$200.00)**, a excepción de los gastos propios del Fondo Circulante de Caja Chica; en cumplimiento a la facultad constitucional que le asiste a este Concejo, de administrar el patrimonio municipal, y de velar por la buena marcha de la administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.**- En relación a que el día 30 de abril de 2018, venció el plazo en que fue nombrada en el cargo de Tesorera Municipal la Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, de conformidad al acuerdo municipal N° 21, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 33, de fecha 11/12/2015; y **CONSIDERANDO** que debe haber un plazo razonable para el traspaso de la Unidad, especies, títulos valores y demás documentación; este Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Prorrogar en el cargo de **TESORERA MUNICIPAL**, por el período comprendido entre el **1 de mayo de 2018, hasta el 3 de mayo de 2018**, a la señora **FÁTIMA BRENDA LÍ GÓMEZ TAMAYO**; lapso que duró el traspaso de la Tesorería. Una vez finalizado el plazo indicado, la señora Gómez Tamayo, retornará a su cargo, manteniendo el salario de su plaza de Carrera y demás prestaciones inherentes a la misma. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.**- El Concejo Municipal; haciendo uso de sus facultades en materia de delegación administrativa; de conformidad al Art. 50 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Delegar al señor **JAIME ANTONIO QUINTANILLA**, Revisor de Ganado, la siguiente función: **SECRETARIO MUNICIPAL ADJUNTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GANADERÍA Y TIANGUE MUNICIPAL**, quedando facultado para firmar los Certificados de Cartas de Venta, en tal calidad. El Plazo de la delegación inició el 1 de mayo de 2018 y finalizará el 30 de abril del año 2021. Asumiendo desde esa fecha y de manera exclusiva la responsabilidad derivada de las delegaciones, de conformidad a la disposición legal precitada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal; haciendo uso de sus facultades en materia de delegación administrativa; de conformidad al Art. 50 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Delegar al señor **JAIME ANTONIO QUINTANILLA**, Revisor de Ganado, la siguiente función: **DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZAR EL SACRIFICIO DE GANADO EN EL RASTRO MUNICIPAL** de la ciudad de Zacatecoluca; en la Unidad de Rastro de Rastro y Tiangue de esta Administración Municipal. El Plazo de la delegación inició el 1 de mayo de 2018 y finalizará el 30 de abril del año 2021. Asumiendo desde esa fecha y de manera exclusiva la responsabilidad derivada de las delegaciones, de conformidad a la disposición legal precitada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- Este Concejo Municipal; haciendo uso de sus facultades en materia de delegación administrativa; de conformidad al Art. 50 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: RATIFICAR LA DELEGACIÓN DE LA FIRMA DE LOS TÍTULOS DE PUESTOS A PERPETUIDAD**, en los cementerios del municipio de Zacatecoluca, que se otorguen de conformidad a la Ley General de Cementerios y el Reglamento General de Uso y Funcionamiento de Cementerios Municipales de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a la empleada **REINA ISABEL**

ECHEGOYÉN SALINAS, Auxiliar Jurídico de esta administración Municipal; quedando facultada para firmar los referidos Títulos de Puestos a Perpetuidad, a nombre del Alcalde Municipal de la Ciudad de Zacatecoluca, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, el plazo de la delegación inicia el uno de mayo del año dos mil dieciocho y finalizará el treinta de abril del año dos mil veintiuno; asumiendo de manera exclusiva la responsabilidad derivada del cumplimiento de dicha delegación, de conformidad al Art. 50 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- El Concejo Municipal; haciendo uso de sus facultades en materia de delegación administrativa, a fin de evitar dilaciones en las compras públicas, en ausencias de la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Administración; en uso de sus facultades legales, por mayoría, **ACUERDA:** Delegar al señor **JOSÉ REYNALDO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, Técnico de UACI, las atribuciones siguientes: Delegar la firma de la Jefe de la UACI, en las Órdenes de Compra; delegaciones que ejercerá únicamente cuando se ausente la Jefa Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, debido a enfermedad, licencias con o sin goce de sueldo o por haber sido convocada a capacitación; debiendo observar para ello la ley LACAP, su Reglamento y los lineamientos emitidos por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC). El Plazo de la delegación iniciará el 01 de mayo del año 2018 y concluirá el 31 de diciembre del año 2018. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Sexto, Séptimo, Octavo, y Décimo Regidores Propietarios, respectivamente, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en los artículos 18 inciso segundo y cuarto, 68 y 79 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad, **ACUERDA:** Delegar al Licenciado Marcelino Palacios Miranda, Gerente Financiero, para que en nombre del Alcalde Municipal, suscriba las órdenes de compra de bienes y servicios y los contratos, en procesos de Libre Gestión, que realice la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta Administración Municipal, siendo necesario mantener la firma de la Jefatura de la UACI, como ejecutor de los procesos de adquisición. El plazo de la delegación inicia el 01 de mayo de 2018 y finalizará el 30 de abril de 2021. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal, en relación al ejercicio de las funciones de la Administración Tributaria, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 86 inciso tercero y 203 de la Constitución de la República; 1, 4 numeral 30, 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; 1, 72, 74, 75 inciso primero, 76, 77, 81 y 82 de la Ley General Tributaria Municipal; por unanimidad, **ACUERDA:** Delegar, las facultades de la Administración Tributaria Municipal, al Ingeniero GUILLERMO ARNOLDO ESCOBAR ESCOBAR, Gerente general; Lic. RENE IVAN PÉREZ ORELLANA, Jefe de Registro y Control Tributario; y al Lic. CARLOS ROBERTO DUARTE MARTÍNEZ, Jefe de Catastro; **la autorización**, para que en

nombre y representación de este Concejo y del Alcalde Municipal, ejerzan las facultades de **determinación de la obligación Tributaria, verificación y control, recaudación y cobranza**; en esta última, en lo que le competa al área de Registro y Control Tributario, quedando facultados para ejercer las acciones establecidas en los ordinales del artículo 81 de la ley en mención; asimismo, se les delega el ejercicio de las atribuciones que la Ley General Tributaria Municipal, leyes y ordenanzas de creación de tributos municipales concedan, estando facultados para la emisión y firma de resoluciones en materia tributaria y cualquier otro documento relacionado a la Administración Tributaria Municipal; en consecuencia, todas sus actuaciones tendrán presunción de legitimidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 75 numeral uno de la Ley General Tributaria Municipal; asumiendo, de manera individual y exclusiva, las responsabilidades de la presente delegación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**.- En relación a la necesidad del otorgamiento de Poder para la Representación Legal del Municipio y de este Concejo, para actuar en los procesos que la Administración lleva, ya sea como actor o demandado; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: Proponer** para la próxima sesión del Concejo Municipal de Zacatecoluca, a las propuestas para apoderados que ejercerán la Representación Legal del Municipio y de este Concejo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**.- En relación a la competencia municipal de regular el desarrollo, ordenamiento y gestión del territorio del Municipio; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 203 de la Constitución de la República; 1, 4 numeral 27, y 50 del Código Municipal; 2, 118, 119, 135 y 141 de la Ordenanza Reguladora del Desarrollo, Ordenamiento y Gestión del Territorio del Municipio de Zacatecoluca, por unanimidad, **ACUERDA: Delegar** al Arquitecto **ALBERTO JOSÉ VÁSQUEZ NOCHEZ**, Jefe Coordinador de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, para que previo conocimiento de este Concejo, como encargado y responsable de lo relativo al tema de gestión del territorio, para trabajar en coordinación con OPLAGEST La Paz, el ordenamiento, gestión, control y uso del suelo de éste Municipio, las actividades relacionadas, con el otorgamiento de permisos de urbanización, parcelación y/o construcción. El plazo de la delegación inicia el 01 de mayo de 2018 y finalizará el 30 de abril de 2021. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**.- En relación a la competencia municipal de regular el desarrollo, ordenamiento y gestión del territorio del Municipio; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 203 de la Constitución de la República; 1, 4 numeral 27, y 50 del Código Municipal; 2, 118, 119, 135 y 141 de la Ordenanza Reguladora del Desarrollo, Ordenamiento y Gestión del Territorio del Municipio de Zacatecoluca, por unanimidad, **ACUERDA: Delegar** al Arquitecto **ALBERTO JOSÉ VÁSQUEZ NOCHEZ**, Jefe Coordinador de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, como encargado y responsable de lo relativo al tema de gestión del territorio, para trabajar en coordinación con OPLAGEST La Paz, el ordenamiento, gestión, control y uso del suelo de éste Municipio, las actividades relacionadas, con el otorgamiento de

permisos de urbanización, parcelación y/o construcción. Asimismo, se le delega la firma, en los casos en que no se requiera dictamen técnico de la OPLAGEST La Paz, previo conocimiento de este Concejo, de conformidad al Art. 118 de la Ordenanza Reguladora del Desarrollo, Ordenamiento y Gestión del Territorio del Municipio de Zacatecoluca. El plazo de la delegación inicia el 01 de mayo de 2018 y finalizará el 30 de abril de 2021. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.**- En relación a la competencia municipal de regular el desarrollo, ordenamiento y gestión del territorio del Municipio; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 203 de la Constitución de la República; 1, 4 numeral 27, y 50 del Código Municipal; 2, 118, 119, 135 y 141 de la Ordenanza Reguladora del Desarrollo, Ordenamiento y Gestión del Territorio del Municipio de Zacatecoluca, por unanimidad, **ACUERDA: Delegar** al Arquitecto ALBERTO JOSÉ VÁSQUEZ NOCHEZ, Jefe Coordinador de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, como la autoridad competente, para que previo conocimiento de este Concejo, pueda sancionar toda actuación de obras, urbanizaciones, parcelaciones, construcciones, demoliciones, ampliaciones, remodelaciones o mejoras de obras existentes, que contravenga los instrumentos técnicos y de regulación de los usos del suelo, todo de conformidad al proceso sancionatorio, por el incumplimiento de lo establecido en la Ordenanza en mención. El plazo de la delegación inicia el 01 de mayo de 2018 y finalizará el 30 de abril de 2021. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.**- En relación a la competencia municipal para la emisión de Solvencia Municipal, este Concejo habiendo tomado posesión del cargo, está habilitado jurídicamente para efectuar delegación administrativa en la competencia en comento; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Art. 50 del Código Municipal y 74 de la Ley General Tributaria Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Facultar al **Ing. GUILLERMO ARNOLDO ESCOBAR ESCOBAR**, Gerente General, y a la **Licda. ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ**, Jefa de Cuentas Corrientes; para que actuando en conjunto o separadamente, puedan firmar y sellar a nombre del Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, Alcalde Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, las Solvencias Municipales que se emitan a los sujetos pasivos de obligación tributaria, para los efectos legales que establece la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz; de manera supletoria, y en ausencia del Ing. Escobar Escobar, podrá firmar y sellar a nombre del Alcalde Municipal, la Licda. Alma Gladis Sosa de López, Jefa de Cuentas Corrientes. El plazo de la delegación inicia el 01 de mayo de 2018 y finalizará el 30 de abril de 2021; y quienes deberán remitir mensualmente a este Concejo, un listado de las solvencias emitidas. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.**- El Concejo Municipal, haciendo uso de sus facultades en materia de delegación administrativa; de conformidad al Art. 50 numeral 3 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a) DELEGAR FIRMA DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE**, en el marco del contrato de Suministro de Combustible por Medio de Vales para Uso de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, departamento de La Paz, y su prórroga si la

hubiere, a la Licenciada KARLA MELISSA DOMÍNGUEZ PERAZA, quien desempeñará el cargo *ad-honorem*, por ser Secretaria de Despacho Municipal; **b) DELEGAR FIRMA AUXILIAR DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE**, a la Srita. GRICELDA VANESA GARCÍA EUCEDA, Recepcionista de Despacho Municipal; dicha delegación deberá ser ejercida, en ausencia de la Delegada principal. En ambos casos el plazo de la delegación iniciará el día 01 de mayo de 2018, y finalizara cuando venzan los contratos adjudicados y sus prórrogas si las hubiere. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**.- El Concejo Municipal, haciendo uso de sus facultades en materia de delegación administrativa; de conformidad al Art. 50 numeral 3 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: DELEGAR AUTORIZACIÓN DE USO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO** de Zacatecoluca, al señor FRANCISCO ORELLANA FLORES, Jefe de Transporte y Mantenimiento, de esta Administración; el plazo de la presente delegación iniciara el 01 de mayo y finalizara el 31 de diciembre del año 2018. Quedan convalidadas las firmas y las autorizaciones del uso de los vehículos propiedad de este Municipio, realizadas por el Sr. Orellana Flores, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril del año 2018. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA JOSE SIMEON CAÑAS, PASAJE GÓMEZ MOLINA 1 Y 2, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia «**ADESCOJOSICAPJEGM 1 Y 2**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Único número 19, certificado el 18 de octubre del 2001 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 211 tomo n° 353 del 08 de noviembre de 2001; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 14 de abril de 2018 por la Cuarta Regidora Propietaria del Concejo Municipal de Zacatecoluca periodo 2015-2018, Sra. Reina Isabel Reyes, quedando, integrada de la manera siguiente: Presidente, Emilio Pineda Arévalo; Vicepresidente, Pedro Antonio Alfárez ; Secretaria General, Fátima del Rosario Pineda Peña; Secretaria de Actas, Ana Raquel Aquino Villalta; Tesorero, Genaro Jorge Osorio Monterrosa; Sindico, Ricardo Henriquez Martínez; Primer Vocal, Eusebio Molina; Segundo Vocal, Pablo Lòpez Aragón; Tercer Vocal, Francisco Barrera; Cuarto Vocal, Martin de Jesús Clímaco Osorio; Quinto Vocal, José Armando Robles. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**.- En relación al proceso de donación a favor del Estado, del inmueble propiedad municipal con matrícula 55131648-00000, en el cual se encuentra el centro escolar «San Antonio Ichanmichen», cantón «Los Platanos», donación que se autorizó en el acuerdo municipal N° 2 asentado en el acta 22, de fecha 12/05/2017; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que se recibió nota del Señor Ministro de Educación Carlos Canjura Linares, en la que informa que el

párroco Misael Alexander Rodríguez, de la parroquia «Nuestra Señora de Guadalupe», le solicitó suspensión del proceso de escrituración a favor del Estado, del inmueble antes relacionado, por ubicarse en una porción del mismo, una Ermita Católica, lo cual fue corroborado en inspección física; **II.-** Que ante la petición del Religioso, se solicita en la nota, la colaboración de este Concejo en el sentido de pronunciarse sobre la continuidad del trámite, o emitir un nuevo acuerdo, delimitando la porción que utiliza el centro escolar, para lo cual Diócesis de Zacatecoluca facilitaría la elaboración del plano de segregación necesario para efectuar la donación del inmueble donde funciona el Centro Escolar y la Ermita; **III.-** Que el Párroco Rodríguez Mejía, ha presentado la revisión de los planos correspondientes al proyecto de revisión de fraccionamiento (segregación) emitido por la Oficina de Mantenimiento Catastral del Centro Nacional de Registros, resolución de fecha 28/01/2018, suscrita por el Lic. Tránsito Somoza Martínez, jefe de esa oficina, en el que se delimita la porción a segregar que corresponde a la Ermita, así como su descripción técnica, con un área de 824.13 metros cuadrados; **IV.-** Que con la resolución mencionada, es factible continuar con el proceso de donación de ambas porciones, en primer lugar la segregación ya definida y aprobada en CATASTRO CNR, a favor de la Diócesis de Zacatecoluca, y en segundo lugar la donación del resto del inmueble donde funciona el Centro Escolar con un área de 2,165.15, a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Educación; **V.-** Que para que proceda la segregación por donación a favor de la Diócesis de Zacatecoluca, debe desafectarse del dominio público el área a transferir, en observancia al Art. 62 del Código Municipal, que determina que *«Los bienes del municipio son inalienables e imprescriptibles, salvo que el Concejo, con voto de las tres cuartas partes, acordare desafectarlos»*; asimismo el Art. 68 del mismo cuerpo legal, establece que *«Los municipios podrán transferir bienes muebles o inmuebles mediante donación a instituciones públicas, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimiento de las competencias municipales.»*; **VI.-** Que la acción que realizan las iglesias para la prevención de la violencia y promoción de una cultura de paz, es fundamental; por lo que es oportuno y necesario efectuar dicha donación, ya que el inmueble está ubicado en una zona donde la ciudadanía y principalmente los adolescentes y jóvenes están en riesgo de violencia; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso primero y tercero, 203, 204 ordinal 3º y 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; 2, 3 numeral 3, 4 numeral 25, 30 numeral 18, 31 numeral 8, 47, 62 y 68 inciso segundo del Código Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: a) REVOCAR** el cuerdo municipal N° 2 asentado en el acta 22, de fecha 12/05/2017, en el cual se autorizó la donación gratuita, pura e irrevocable **a favor del Estado y Gobierno de El Salvador**, en el Ramo de Educación, del inmueble matrícula 55131648-00000, ubicada en lotificación «San Antonio Ichanmichen», Zona Verde primera porción, cantón «Los Platanares», Zacatecoluca, La Paz, de un área de 2,989.2800 metros cuadrados, por advertir que en una parte de dicho inmueble funciona una Ermita Católica y en atención a la solicitud del

Señor Ministro de Educación; **b) DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**, el área de 824.13 metros cuadrados de un inmueble de mayor extensión, propiedad de este Municipio, con matrícula 55131648-00000; **c) Autorizar la SEGREGACIÓN POR DONACIÓN** en forma gratuita, pura e irrevocable del **área desafectada de 824.13** metros cuadrados del inmueble de mayor extensión, matrícula 55131648-00000, a favor de la Diócesis de Zacatecoluca; **d) La Municipalidad estima que el inmueble donado tiene un valor de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,494.64); c) Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que actuando en la calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, suscriba el instrumento correspondiente, entregue el inmueble, transfiera la posesión, dominio, y demás derechos reales que le corresponden al Municipio sobre el inmueble antes descrito, a favor de La Diócesis de Zacatecoluca, departamento de La Paz, el cual será utilizado para el funcionamiento la Ermita Católica de San Antonio Ichanmichen; e) Ordenar el descargo del inventario de bienes inmuebles que lleva la Municipalidad.**

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- En relación al proceso de donación a favor del Estado, del inmueble propiedad municipal con matrícula 55131648-00000, en el cual se encuentra el centro escolar «San Antonio Ichanmichen», cantón «Los Platanares», donación que se autorizó en el acuerdo municipal N° 2 asentado en el acta 22, de fecha 12/05/2017; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que se recibió nota del Señor Ministro de Educación Carlos Canjura Linares, en la que informa que el párroco Misael Alexander Rodríguez, de la parroquia «Nuestra Señora de Guadalupe», le solicitó suspensión del proceso de escrituración a favor del Estado, del inmueble antes relacionado, por ubicarse en una porción del mismo, una Ermita Católica, lo cual fue corroborado en inspección física; **II.-** Que ante la petición del Religioso, se solicita en la nota, la colaboración de este Concejo en el sentido de pronunciarse sobre la continuidad del trámite, o emitir un nuevo acuerdo, delimitando la porción que utiliza el centro escolar, para lo cual Diócesis de Zacatecoluca facilitaría la elaboración del plano de segregación necesario para efectuar la donación del inmueble donde funciona el Centro Escolar y la Ermita; **III.-** Que el Párroco Rodríguez Mejía, ha presentado la revisión de los planos correspondientes al proyecto de revisión de fraccionamiento (segregación) emitido por la Oficina de Mantenimiento Catastral del Centro Nacional de Registros, resolución de fecha 28/01/2018, suscrita por el Lic. Tránsito Somoza Martínez, jefe de esa oficina, en el que se delimita la porción a segregar que corresponde a la Ermita, así como su descripción técnica, con un área de 824.13 metros cuadrados; **IV.-** Que con la resolución mencionada, es factible continuar con el proceso de donación de ambas porciones, en primer lugar la segregación ya definida y aprobada en CATASTRO CNR, a favor de la Diócesis de Zacatecoluca, y en segundo lugar la donación del resto del inmueble donde funciona el Centro Escolar con un área de 2,165.15, a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Educación; **V.-** Que en el Literal «a» del acuerdo que antecede, se revocó el acuerdo el

cuerdo municipal N° 2 asentado en el acta 22, de fecha 12/05/2017, en el cual se autorizó la donación gratuita, pura e irrevocable a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Educación, de la totalidad del inmueble matrícula 55131648-00000, ubicada en lotificación «San Antonio Ichanmichen», Zona Verde primera porción, cantón «Los Platanares», Zacatecoluca, La Paz, de un área de 2,989.2800 metros cuadrados, por advertir que en una parte de dicho inmueble funciona una ermita católica y en atención a la solicitud del Señor Ministro de Educación; asimismo se desafectó y autorizó la segregación por donación **de un área de 824.13 metros cuadrados** del inmueble en cuestión; por lo que procede la donación del resto del inmueble, a favor del Estado; **VI.-** Que según el inciso segundo del artículo 68 del Código Municipal, «*Los municipios podrán transferir bienes muebles o inmuebles mediante donación a instituciones públicas, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimiento de las competencias municipales.*»; **VII.-** Que en el marco de la cooperación interinstitucional que se tiene con el Ministerio de Educación (MINED), esta Municipalidad manifiesta su disposición de donar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de Educación, el resto del inmueble donde funciona el centro escolar «San Antonio Ichanmichen»; **VIII.-** Que según lo manifestado por el Ministerio de Educación -a corto plazo-, el Centro Educativo, será beneficiado por parte de una institución extranjera y únicamente puede construir infraestructura en inmuebles de su propiedad, por lo que es necesario efectuar dicha donación; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso primero y tercero, 203, 204 ordinal 3° y 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; 2, 3 numeral 3, 4 numeral 25, 30 numeral 18, 31 numeral 8, 47, 68 inciso segundo del Código Municipal, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

a) Autorizar la **DONACIÓN GRATUITA, PURA E IRREVOCABLE** del resto del inmueble matrícula 55131648-00000, ubicada en lotificación «San Antonio Ichanmichen», Zona Verde primera porción, cantón «Los Platanares», Zacatecoluca, La Paz, de un área de 2,165.15 metros cuadrados; **b)** La Municipalidad estima que el inmueble donado tiene un valor de TRES MIL QUINIENTOS CINCO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,505.36); **c)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que actuando en la calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, suscriba el instrumento correspondiente, entregue el inmueble, transfiera la posesión, dominio, y demás derechos reales que le corresponden al Municipio sobre el inmueble antes descrito, **a favor del Estado y Gobierno de El Salvador**, en el Ramo de Educación, el cual será utilizado para el funcionamiento del Centro Escolar San Antonio Ichanmichen; **d)** Ordenar el descargo del inventario de bienes inmuebles que lleva la Municipalidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.-** Visto el memorándum presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de la Sección de Catastro, en el cual remite expediente y la solicitud de Licencia para el Funcionamiento de Cervecería y Tienda; se emiten las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que se efectuó la inspección respectiva, por parte del personal de

Catastro de esta Administración, en el inmueble donde se pretende instalar un local para la comercialización de venta de cervezas y tienda, el cual se denomina «Tienda y Cervecería Blanquita», ubicado cantón el Espino Abajo, colonia El Carmen, carretera El Litoral, kilómetro 58, pasaje 1, de esta jurisdicción; **II.-** Que de la inspección se hace constar que no existen limitantes para su funcionamiento; y considerando la recomendación del Jefe de Catastro; en uso de las facultades que confieren los Art. 3 núm. 3; 4 núm. 12, 14 del Código Municipal; y 27 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca; por mayoría, **ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CERVECERÍA Y TIENDA**, a la Sra. Juana América Meléndez de Moreira, portadora del DUI: 00717013-1 y NIT: 1010-130472-101-3, del negocio denominado «Tienda y Cervecería Blanquita», ubicado cantón el Espino Abajo, colonia El Carmen, carretera El Litoral, kilómetro 58, pasaje 1, de esta jurisdicción. Se le previene a la interesada, so pena de imponer las sanciones correspondientes, atender lo siguiente: **a)** Se le prohíbe terminantemente la venta de bebidas alcohólicas por fracción o fuera de sus envases; **b)** No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos tales como calles y parques, a partir de las horas establecidas en el Art. 32 inciso final de la Ley en mención; **c)** Queda terminantemente prohibido, vender bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad; asimismo, deberá darle estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. **d)** Ordenar al Lic. Duarte Martínez, realizar la notificación correspondiente. Se hace constar que la Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Segunda Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA.**- Visto el memorándum de fecha 27 de abril del año 2018, suscrito por el Lic. Rene Iván Pérez Orellana, Jefe de Registro y Control Tributario, quien remite a este Concejo, el expediente por recurso de apelación de la Sociedad Banco Atlántida El Salvador, S. A. de C.V., en contra de la resolución de la Determinación de la obligación tributaria municipal; en uso de las facultades que le confieren los Art. 3 numeral 3 del Código Municipal y 123 de la Ley General Tributaria Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Dar por recibido el memorándum presentado por el Jefe de Registro y Control Tributario; **b)** Ratificar la resolución suscrita por el Jefe de Registro y Control Tributario Lic. Rene Iván Pérez Orellana, de fecha 23 de abril del año 2018, conforme a lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal; **c)** Ordenar al Lic. Pérez Orellana, dar seguimiento al caso conforme a la ley y mantener informado a este Concejo del caso en mención. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.**- Vista el Correograma de fecha 30/04/18, suscrita por la Licda. María Soledad Rivas de Avendaño, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, quien informa que el pleno de la Corte Suprema de Justicia, ha efectuado nombramiento de manera interina al Lic. Mauricio Ulises Campos Hernández, en el cargo de Juez Suplente del Juzgado de Paz de Apastepeque, departamento de San Vicente; el Concejo Municipal, considerando atendible el nombramiento,

en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar el **PERMISO SIN GOCE DE SUELDO** al Lic. Mauricio Ulises Campos Hernández, para ocupar el cargo de Juez Suplente del Juzgado de Paz de Apastepeque, departamento de San Vicente, a partir del 4 de mayo y finalizando el 01 de junio del año 2018, tal como lo indica el Correograma de la Corte Suprema de Justicia de fecha 30 de abril del año 2018. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos para los efectos legales correspondientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTAY DOS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** a) Priorizar la ejecución del proyecto denominado: «**EQUIPAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS 2018**», destinado a proporcionar el equipo adecuado a las oficinas administrativas de esta Alcaldía Municipal; b) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Proyectos, la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado «**EQUIPAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS 2018**». Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Sexto, Séptimo, Octavo y Decimo Regidores Propietarios, salvan su voto en el presente acuerdo, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.**- En relación a la Conducción Administrativa del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades en materia de delegación administrativa, y de conformidad al Art. 50 del Código Municipal, por mayoría, **ACUERDA:** a) Delegar a los Sres. JOSÉ DANIEL LÓPEZ PINEDA y WILIAN ENRIQUE CORTEZ ALVARADO, Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, las siguientes funciones: 1) **CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA;** 2) **GARANTIZAR LA SEGURIDAD, CUIDO Y RESGUARDO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO;** 3) **REALIZAR LABORES DE CONTROL Y SANCIÓN A COMERCIANTES NO AUTORIZADOS MANTENIENDO LOS ESPACIOS RECUPERADOS LIBRES DE VENTAS;** 4) **MANTENER EL ORDENAMIENTO DEL CENTRO HISTÓRICO, Y DEMÁS FUNCIONES INHERENTES A LAS DELEGACIONES CONFERIDAS EN LA DIRECCIÓN PROVISIONAL DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA;** b) El Plazo de las delegaciones conferidas a los Agentes del CAMZ, mencionados en el literal «a» del presente acuerdo, será del 1 de mayo al 31 de mayo del año 2018; asumiendo desde la fecha indicada y de manera exclusiva la responsabilidad derivada de las delegaciones, de conformidad a la disposición legal precitada; c) Autorizar la bonificación por la cantidad de doscientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América (**\$222.00**) a favor de los Sres. JOSÉ DANIEL LÓPEZ PINEDA, y WILIAN ENRIQUE CORTEZ ALVARADO, la cual será erogada en el mes de mayo del año 2018; d) Ordenar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación correspondiente, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta «Fondos Propios», debiéndose comprobar conforme a la Ley. Se hace constar que los

señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Manuel Antonio Chorro Guevara y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Regidores Propietarios, respectivamente, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.**- Visto el memorándum presentado por el Lic. Rene Iván Pérez Orellana, Jefe de Registro y Control Tributario de esta Administración, en el que informa sobre el traslado de la documentación, con respecto a la situación de cobro judicial que se lleva en contra de la Sociedad Centro Agrícola Ganadero, S.A. de C.V., en concepto de tasas, de conformidad a la Ley General Tributaria; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Solicitar al Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, Jefe de Catastro, exponer el caso de cobro judicial que se llevaría en contra de la Sociedad Centro Agrícola Ganadero, S.A. de C.V., en la próxima sesión de este Concejo Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.**- Visto el escrito presentado por el empleado Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe Coordinador de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Administración; quien solicita el apoyo económico para sufragar funerarios, debido al fallecimiento de su Padre; el Concejo Municipal, considerando atendible lo solicitado, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$200.00**), a favor del empleado ALBERTO JOSÉ VÁSQUEZ NOCHEZ, portador del DUI: --- y NIT: -----, en concepto de ayuda económica, destinada a sufragar gastos funerarios de su Padre José Ángel Vásquez Burgos; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación con cargo a la cuenta de fondos propios asignados a la Unidad de Recursos Humanos, CEP 34; debiéndose aplicar el código presupuestario 51107 y comprobarse el gasto conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.**- El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha recibido la solicitud de prestación económica por renuncia voluntaria, en formato membretado de la Dirección General del Trabajo, y firmada por la empleada Veronica Elizabeth Gálvez de Osorio; **II.-** Que es atendible la solicitud de la empleada, por haberse aceptado la renuncia, en acuerdo 64-A de fecha 11/05/18 del Despacho Municipal; **III.-** Que la compensación económica por renuncia, es un derecho de los empleados de Carrera; siendo procedente incluirla en el presupuesto del presente año; **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a lo prescrito en los artículos 53-A y subsiguientes, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la **PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA**, de la empleada VERONICA ELIZABETH GÁLVEZ DE OSORIO, portadora del DUI: ----- y NIT: -----, por el monto total de tres mil cuatrocientos veintitrés 29/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$3,423.29**); tal como lo establece la hoja de liquidación emitida por el Ministerio de Trabajo y la disponibilidad financiera de esta Municipalidad; **b)** Ordenar al Gerente Financiero, realizar las REPROGRAMACIONES NECESARIAS a fin

de dar cumplimiento al presente acuerdo, así como hacer la propuesta de la forma de pago; **c)** Ordenar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación, con cargo a la cuenta denominada «Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal»; **d)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, firmar el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.**- Vista la convocatoria a Asamblea General de la Asociación de Municipios “Los Nonualcos”; el Concejo Municipal, en uso de las facultades sus facultades, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 y 33 de los estatutos de la dicha Asociación, este Concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar al Doctor **FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA**, Alcalde Municipal de Zacatecoluca, a la Licda. **VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES**, Síndica Municipal y Srita. **ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR**, Segunda Regidora Propietaria, quienes integrarán la representación del Municipio de Zacatecoluca, en la **Asamblea General de la Asociación de Municipios “Los Nonualcos”**, a celebrarse el día 9 de mayo de 2018, en un hotel de este Departamento; estando facultados en virtud de este acuerdo, para ejercer los derechos que en calidad de asociado le corresponden, al municipio de Zacatecoluca. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.**- Visto el escrito presentado por el Ejecutor del proyecto denominado «Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia, USAID 2017», quien solicita la autorización para el pago del suministro de agua potable del inmueble donde se encuentra instalado el Centro de Formación Profesional Fórmate y Academia Microsoft de esta ciudad; el Concejo Municipal, siendo atendible lo solicitado, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, erogar la cantidad de un mil diez 22/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$1,010.22**), a favor de la Administración Nacional de Acueductos Alcantarillados, en concepto de pago pendiente, multa e intereses del suministro de agua potable en el inmueble donde se encuentra funcionado el Centro de Formación Profesional Fórmate y Academia Microsoft, con cargo a la cuenta del proyecto «Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia USAID 2017», debiéndose comprobar conforme a la Ley. La variación en la facturación se debe a desperfectos en la tubería a los que ya se les está dando seguimiento. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, y Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala, Sexto, Séptimo, Octavo, y Décimo Regidores Propietarios, respectivamente, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. PUNTOS VARIOS:** Informa el Alcalde que el día miércoles 30 de mayo se proyecta el inicio de las operaciones las oficina de atención al migrante que se está creando en esta Administración. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Síndico Municipal

JOSÉ DENIS CÓRDOVA ELIZONDO
Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Segunda Regidora Propietaria

SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ
Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Cuarto Regidor Propietario

MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ
Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ
Sexto Regidor Propietario

ELMER ARTURO RUBIO ORANTES
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ
Octavo Regidor Propietario

MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA
Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA
Decima Regidora Propietaria

MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO
Primer Regidor Propietario

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA
Segundo Regidor Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal